



PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO  
DEMANDANTE: EDWIN ANDRÉS GUTIÉRREZ VELASQUEZ  
DEMANDADO: LILIANA EDITH HERNANDO PULIDO  
RADICACIÓN: 2021-00130

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 12 de julio de 2.021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Téngase como agregado y se pone en conocimiento de las partes el memorial allegado el 11 de junio de la presente anualidad por la Defensora de Familia del ICBF, por medio del cual se pronuncia respecto a la solicitud realizada por la Procuradora de Familia en escrito del 7 de mayo de 2021.

Así mismo, del memorial y el concepto emitido por la Procuradora 24 Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia de Villavicencio, allegados el 15 y 16 de junio de 2021, por medio de los cuales desiste de la solicitud de declaratoria de ilegalidad del auto admisorio de la demanda, y emite concepto en el presente proceso.

De otro lado, con el fin de continuar con el trámite del proceso, se REQUIERE a la parte actora para que acredite el diligenciamiento de la notificación personal de la demandada LILIANA EDITH HERNANDO PULIDO, tal como se ordenó en auto admisorio de fecha 30 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 030 del 26 de  
julio de 2021

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria